



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

No. 86

04 DE AGOSTO DE 2023

RESPONSABLE: *SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*

ÍNDICE

2. Aprobación del cambio de uso de suelo de PEA1 (Protección Ecológica Agrícola intensiva) a SC (servicios Y/o Equipamiento de comercio y Abasto) de un predio con superficie de 397.578 m², propiedad de Patricia Cosino Sánchez, ubicado en carretera Federal Jalpan-Rio Verde, km 2, en arroyo de cañas, Jalpan de Serra, Qro.

6. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para un restaurant con venta de cerveza, vinos de mesa y licores, en un predio de 397.578 m², en Arroyo de Cañas, Jalpan de Serra, Qro., propiedad de Patricia Cosino Sánchez, ubicado en carretera Federal Jalpan-Rio Verde, km 2, en arroyo de cañas, Jalpan de Serra, Qro.

10. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en un predio de 168.68 m², propiedad de Gustavo Bernón Solís, ubicado en la localidad de piedras anchas, perteneciente al municipio de Jalpan de Serra, Qro.

14. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para una miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en un predio de 124.00 m², propiedad de Tirso Palacios Vega, ubicado en calle Rincón de Saucillo, esquina con callejón San Miguel, colonia las Misiones, perteneciente al municipio de Jalpan de Serra, Qro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 63 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

5.- En el quinto punto. Aprobación del cambio de uso de suelo de PEAI (Protección Ecológica Agrícola intensiva) a SC (servicios Y/o Equipamiento de comercio y Abasto) de un predio con superficie de 397.578 m², propiedad de Patricia Cosino Sánchez, ubicado en carretera Federal Jalpan-Rio Verde, km 2, en arroyo de cañas, Jalpan de Serra, Qro. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. De manera informativa y para que quede asentado en actas se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este ayuntamiento y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano de este municipio, quien explico el punto.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario, y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal, referido al **CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEA I (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA), EN UN PREDIO DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- De conformidad con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro la Subdirección de Desarrollo Urbano es la encargada de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.
- 3.- Mediante oficio No. DU/1170/2023, de fecha 24 de abril del 2023, se emite el Informe de Uso de Suelo, arrojando una clasificación "PEAI", (Protección Ecológica Agrícola Intensiva), sobre una superficie de 397.578 m².
- 4.- Dentro del predio se tiene el establecimiento de un restaurant que cuenta con los servicios de agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso directo a la carretera federal Jalpan-Río Verde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- La aprobación de un punto de cabildo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se funde y motive la solicitud previo análisis del expediente técnico-jurídico correspondiente.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la C. Patricia Cosino Sánchez, solicita el **CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEA I (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA) A SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO), EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 397.578 M², UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

OPINIÓN TÉCNICA

"Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud sobre el **CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEAI (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA) A SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO), EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**, lo anterior debido a la **INCOMPATIBILIDAD** que arrojó el **INFORME DE USO DE SUELO** emitido en fecha 24 de abril del 2023, mediante el oficio DU/1170/2023, determinándose que el predio objeto de análisis se encuentra en una zona clasificada como PEAI (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA), sin embargo dado que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalpan de Serra, considera las carreteras como corredores de usos múltiples encaminados a ofrecer los servicios necesarios para el sector turístico y en este caso se trata de un servicio de comida "RESTAURANT", el cual cuenta con los servicios básicos y acceso directo a la carretera, además de tener el espacio suficiente para estacionamiento dentro del predio, por otro lado se analizó el dictamen de protección civil basado al Atlas de riesgos y aunque el resultado considera al giro que le pretende dar la propietario como lo es "Restaurante con venta de bebidas alcohólicas" como de RIESGO ALTO, para este tema se le solicito al T.S.U. Francisco Rangel Méndez Coordinador de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra; explicara dicho resultado ya que se debe a que con este tipo de riesgos Protección Civil del Estado le va a requerir el realizar varios dictámenes, estudios y capacitaciones avalados mediante un tercer acreditado (perito certificado y registrado en el estado), lo anterior con la finalidad de mitigar los riesgos ocasionados por el consumo del alcohol, continúa el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que no hay inconveniente en autorizar este cambio de uso de suelo, ya que es parte del proceso de autorizaciones que deberá cumplir el interesado, considerando que es **FACTIBLE**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el **CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEAI (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA) A SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO), EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, EN LA PARTE NORTE DE LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.**,

TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con (tres) votos a favor el presente dictamen.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2021-2024

PRESIDENTE

C. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

C. JORDAN GABRIEL FLORES PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

LIC. C.P. Y F. MARIA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDOR

Por lo que por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 04 días del mes de agosto del año 2023. -----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
(Rubrica)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 63 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

6.- En el sexto punto. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para un restaurant con venta de cerveza, vinos de mesa y licores, en un predio de 397.578 m2, en Arroyo de Cañas, Jalpan de Serra, Qro., propiedad de Patricia Cosino Sánchez, ubicado en carretera Federal Jalpan-Rio Verde, km 2, en arroyo de cañas, Jalpan de Serra, Qro. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. De manera informativa y para que quede asentado en actas se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este ayuntamiento y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano de este municipio, quien explico el punto.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario, y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal, referido al **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS DE MESA Y LICORES, EN UN PREDIO DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- De conformidad con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro la Subdirección de Desarrollo Urbano es la encargada de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamiento legales en la materia.
- 3.- Mediante oficio No. DU/1170/2023, de fecha 24 de abril del 2023, se emite el Informe de Uso de Suelo, arrojando una clasificación "PEAI", (Protección Ecológica Intensiva) "CONDICIONADO" a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, sobre una superficie de 397.578 m².
- 4.- Dentro del predio se tiene el establecimiento de un restaurant con venta de cerveza, vinos de mesa y licores, contado con los servicios de agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso directo a la carretera federal 69.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- La aprobación de un punto de cabildo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se funde y motive la solicitud previo análisis del expediente técnico-jurídico correspondiente.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el C. Patricia Cosino Sánchez, solicita el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS DE MESA Y LICORES, EN UN PREDIO DE 397.578 M2, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

OPINIÓN TÉCNICA

"Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud sobre el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS DE MESA Y LICORES, EN UN PREDIO DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**, lo anterior debido a la **COMPATIBILIDAD CONDICIONADA** que arrojo el **INFORME DE USO DE SUELO** emitido en fecha 24 de abril del 2023, mediante el oficio DU/1170/2023, determinándose que el predio objeto de análisis se encuentra en una zona clasificada como PEAL (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA), por lo que de acuerdo al cambio de uso de suelo autorizado, se considera **PERMITIDO** a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, se cuenta con los servicios básicos de agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso directo a la carretera federal 69, por otro lado se analizó el dictamen de protección civil basado al Atlas de riesgos y aunque el resultado considera al giro que le pretende dar el propietario como lo es "Miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar" como de **RIESGO ALTO**, para este tema se le solicitó al T.S.U. Francisco Rangel Méndez Coordinador de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra; explicara dicho resultado ya que se debe a que con este tipo de riesgos Protección Civil del Estado le va a requerir el realizar varios dictámenes, estudios y capacitaciones avalados mediante un tercer acreditado (perito certificado y registrado en el estado), lo anterior con la finalidad de mitigar los riesgos ocasionados por el consumo del alcohol, continúa el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que no hay inconveniente en autorizar este visto bueno a la factibilidad de giro, ya que es parte del proceso de autorizaciones que deberá cumplir el interesado, considerando que es **FACTIBLE**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS DE MESA Y LICORES, EN UN PREDIO DE 397.578 M2 PROPIEDAD DE PATRICIA COSINO SÁNCHEZ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIO VERDE KM 2, ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA**

TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con **(tres) votos a favor** el presente dictamen.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2021-2024

PRESIDENTE

C. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

C. JORDAN GABRIEL FLORES PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

LIC. C.P. Y F. MARIA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDOR

Se somete a consideración. Quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por mayoría absoluta.** -----

Por lo que por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 04 días del mes de agosto del año 2023. -----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
(Rubrica)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 63 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

7. En el séptimo punto. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en un predio de 168.68 m², propiedad de Gustavo Bernón Solís, ubicado en la localidad de piedras anchas, perteneciente al municipio de Jalpan de Serra, Qro. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. De manera informativa y para que quede asentado en actas se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este ayuntamiento y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano de este municipio, quien explico el punto.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario, y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal, referido al **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN UN PREDIO DE 168.68 M2 PROPIEDAD DE GUSTAVO BERNÓN SOLÍS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- De conformidad con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro la Subdirección de Desarrollo Urbano es la encargada de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.
- 3.- Mediante oficio No. DU/1215/2023, de fecha 17 de mayo del 2023, se emite el Informe de Uso de Suelo, arrojando una clasificación "H1SC", (Habitacional 100/hab/ha/Servicios/Comercio) "CONDICIONADO" a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, sobre una superficie de 168.68 m².
- 4.- Dentro del predio se tiene el establecimiento de un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas, contado con los servicios de agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso a una calle amplia considerada como el antiguo camino a Landa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- La aprobación de un punto de cabildo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se funde y motive la solicitud previo análisis del expediente técnico-jurídico correspondiente.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el C. Gustavo Bernón Solís, solicita el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN UN PREDIO DE 168.68 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**



OPINIÓN TÉCNICA

"Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud sobre el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN UN PREDIO DE 168.68 M2 PROPIEDAD DE GUSTAVO BERNÓN SOLÍS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**, lo anterior debido a la **COMPATIBILIDAD CONDICIONADA** que arrojó el INFORME DE USO DE SUELO emitido en fecha 17 de mayo del 2023, mediante el oficio DU/1215/2023, determinándose que el predio objeto de análisis se encuentra en una zona clasificada como H1SC (HABITACIONAL/100/HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO), por lo que se considera PERMITIDO CONDICIONADO a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, se cuenta con los servicios básicos de agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso directo a una calle amplia considerada como el antiguo camino a Landa, por otro lado se analizó el dictamen de protección civil basado al Atlas de riesgos y aunque el resultado considera al giro que le pretende dar el propietario como lo es "Miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar" como de RIESGO ALTO, para este tema se le solicito al T.S.U. Francisco Rangel Méndez Coordinador de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra; explicara dicho resultado ya que se debe a que con este tipo de riesgos Protección Civil del Estado le va a requerir el realizar varios dictámenes, estudios y capacitaciones avalados mediante un tercer acreditado (perito certificado y registrado en el estado), lo anterior con la finalidad de mitigar los riesgos ocasionados por el consumo del alcohol, continúa el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que no hay inconveniente en autorizar este visto bueno a la factibilidad de giro, ya que es parte del proceso de autorizaciones que deberá cumplir el interesado, considerando que es **FACTIBLE**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UN RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN UN PREDIO DE 168.68 M2 PROPIEDAD DE GUSTAVO BERNÓN SOLÍS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con (tres) votos a favor el presente dictamen.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remitase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2021-2024

PRESIDENTE

C. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

C. JORDAN GABRIEL FLORES PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

LIC. C.P. Y F. MARIA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDOR

Se somete a consideración. Quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por mayoría absoluta.** -----

Por lo que por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 04 días del mes de agosto del año 2023. -----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
(Rubrica)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 63 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

8. En el octavo punto. Aprobación del visto bueno a la factibilidad de giro para una miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, en un predio de 124.00 m², propiedad de Tirso Palacios Vega, ubicado en calle Rincón de Saucillo, esquina con callejón San Miguel, colonia las Misiones, perteneciente al municipio de Jalpan de Serra, Qro. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. De manera informativa y para que quede asentado en actas se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de este ayuntamiento y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano de este municipio, quien explico el punto.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario, y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal, referido al **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UNA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, EN UN PREDIO DE 124.00 M2 PROPIEDAD DE TIRSO PALACIOS VEGA, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL SAUCILLO, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN MIGUEL, COLONIA LAS MISIONES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- De conformidad con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro la Subdirección de Desarrollo Urbano es la encargada de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamiento legales en la materia.
- 3.- Mediante oficio No. DU/814/2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, se emite el Informe de Uso de Suelo, arrojando una clasificación "H2", (Habitacional 200/hab/ha) "CONDICIONADO" a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, sobre una superficie de 124.00 m².
- 4.- Dentro del predio se tiene el establecimiento de una miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, contado con los servicios de drenaje, agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso a dos calles por encontrarse en esquina.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- La aprobación de un punto de cabildo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se funde y motive la solicitud previo análisis del expediente técnico-jurídico correspondiente.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el C. Tirso Palacios Vega, solicita el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UNA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, EN UN PREDIO DE 124.00 M2, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL SAUCILLO, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN MIGUEL, COLONIA LAS MISIONES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

OPINIÓN TÉCNICA

"Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y Lic. C.P. Y F. María Guadalupe Cosino Sandoval, Vocal y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud sobre el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UNA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, EN UN PREDIO DE 124.00 M2 PROPIEDAD DE TIRSO PALACIOS VEGA, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL SAUCILLO, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN MIGUEL, COLONIA LAS MISIONES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**, lo anterior debido a la **COMPATIBILIDAD CONDICIONADA** que arrojó el **INFORME DE USO DE SUELO** emitido en fecha 22 de noviembre del 2022, mediante el oficio DU/814/2022, determinándose que el predio objeto de análisis se encuentra en una zona clasificada como H2 (HABITACIONAL/200/HAB/HA), por lo que se considera **PERMITIDO CONDICIONADO** a cumplir con los requerimientos en materia de Desarrollo Urbano, de Protección Civil y del reglamento de alcoholes del estado, se cuenta con los servicios básicos de drenaje, agua y luz para su buen funcionamiento, con acceso directo a dos calles por encontrarse en esquina, por otro lado se analizó el dictamen de protección civil basado al Atlas de riesgos y aunque el resultado considera al giro que le pretende dar el propietario como lo es "Miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado para llevar" como de **RIESGO ALTO**, para este tema se le solicito al T.S.U. Francisco Rangel Méndez Coordinador de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra; explicara dicho resultado ya que se debe a que con este tipo de riesgos Protección Civil del Estado le va a requerir el realizar varios dictámenes, estudios y capacitaciones avalados mediante un tercer acreditado (perito certificado y registrado en el estado), lo anterior con la finalidad de mitigar los riesgos ocasionados por el consumo del alcohol, continúa el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que no hay inconveniente en autorizar este visto bueno a la factibilidad de giro, ya que es parte del proceso de autorizaciones que deberá cumplir el interesado, considerando que es **FACTIBLE**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el **VISTO BUENO A LA FACTIBILIDAD DE GIRO PARA UNA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, EN UN PREDIO DE 124.00 M2 PROPIEDAD DE TIRSO PALACIOS VEGA, UBICADO EN CALLE RINCÓN DEL SAUCILLO, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN MIGUEL, COLONIA LAS MISIONES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.**

TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con (tres) votos a favor el presente dictamen.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2021-2024

PRESIDENTE

C. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

C. JORDAN GABRIEL FLORES PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL

LIC. C.P. Y F. MARIA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDOR

Se somete a consideración. Quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por mayoría absoluta.** -----

Por lo que por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 04 días del mes de agosto del año 2023. -----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
(Rubrica)